

GOBIERNO PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS

EL SEÑOR PREFECTO PROVINCIAL

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 252 de la Constitución de la República del Estado, el Prefecto es la máxima autoridad administrativa del Consejo Provincial;

Que, con fecha 01 de enero del 2012 entró en vigencia el Reglamento Orgánico Sustitutivo al Reglamento Orgánico Funcional del Gobierno Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas.

Que, a fin de optimizar la gestión del Gobierno Provincial, ha considerado necesario modificar la estructura administrativa de tal forma que facilite y propenda al cumplimiento de sus tareas en beneficio de los habitantes de la Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas;

Que, la ordenanza de creación de la Empresa Pública Provincial Terminal Terrestre Santo Domingo de los Tsáchilas señala en su artículo 7, que son miembros del Directorio de la referida empresa El “Director de Planificación Territorial” y el “Director de Desarrollo Territorial” del Gobierno Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas;

Que, es necesario que el Reglamento Orgánico Funcional del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas guarde relación la Ordenanza de la Empresa Pública Provincial Terminal Terrestre Santo Domingo de los Tsáchilas;

En uso de sus atribuciones legales y debidamente facultado por la Ley;

RESUELVE:

1.- EXPEDIR LA SIGUIENTE REFORMA AL REGLAMENTO ORGANICO ORGANICO FUNCIONAL DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS.

Luego de la Disposición General Quinta, agréguese la siguiente Disposición General Sexta que dirá:

“**Sexta.-** Para efectos de la conformación de comisiones especiales, cuerpos colegiados, delegaciones, representaciones que al momento de la expedición del Reglamento venían ostentado los Directores Departamentales, como el caso del Directorio de la Empresa Provincial Terminal Terrestre Santo Domingo de los Tsáchilas entre otras, en toda aquella norma, disposición, ordenanza o reglamento en que se designaba como miembro al “Director de Planificación Territorial”, actuará como tal el “Director de Planificación”; así

como en aquellas que se designaba al "Director de Desarrollo Territorial", actuará como tal el "Director de Obras Públicas".

2.- REMITIR LA PRESENTE RESOLUCIÓN A TODAS LAS DIRECCIONES DEPARTAMENTALES PARA SU CUMPLIMIENTO Y APLICACIÓN.

4.- DISPONER A LA DIRECCION DE TALENTO HUMANO, SE REALICE EN FORMA INMEDIATA LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES PARA SU INMEDIATA APLICACIÓN.

Santo Domingo, 03 de enero del 2012.

**Ing. Geovanny Benítez
PREFECTO**

Empresa Pública Provincial
TERMINAL TERRESTRE
SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

INGRESO N° 350

FECHA: 13-02-2012 HORA: 15:39

[Signature]
SECRETARÍA GENERAL